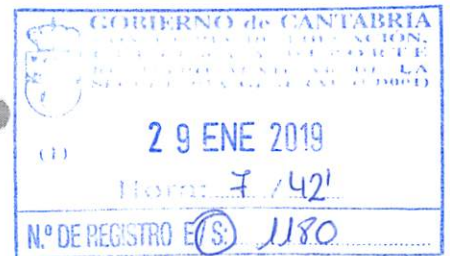




GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Formación Profesional
y Educación Permanente



ASUNTO:

Aplicación del RDL 28/2018 al alumnado que cursa el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo

Estimado/a Director/a:

Recientemente se ha publicado el *Real Decreto-ley 28/2018 (BOE de 29 de diciembre) para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo*, en el que se incluye, en su Disposición Adicional Quinta, la obligatoriedad de incorporar al régimen general de la Seguridad Social a los estudiantes que realizan prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, prácticas no laborales en empresas y prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, aunque no tengan carácter remunerado.

Esta Disposición establece en el punto quinto lo siguiente: 5. *Lo previsto en esta disposición resultará de aplicación a las personas cuya participación en programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, comience a partir del primero del mes siguiente al de entrada en vigor de la norma reglamentaria de desarrollo a que se refiere el apartado siguiente.*

Y el apartado siguiente señala: 6. *El Gobierno, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley, procederá a desarrollar lo previsto en esta disposición y a adecuar a la misma las normas reglamentarias sobre la materia.*

Dicha norma reglamentaria de desarrollo no se ha aprobado aún. Por ello, teniendo en cuenta que el desarrollo reglamentario aún no existe y que, en el mejor de los casos, estaría para finales de marzo o principios de abril, esta Disposición sería de aplicación para las prácticas que comenzaran a partir del 1 de mayo, (no siendo el caso del módulo de FCT para este curso) lo que nos permite transmitir tranquilidad a los distintos agentes que intervienen en la realización del módulo de FCT. Lo que suceda en un futuro dependerá de ese desarrollo reglamentario y no es posible anticipar ahora el contenido del mismo.

Por otra parte, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha confirmado por escrito esta interpretación y ha indicado que **“Los acuerdos con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social con respecto al alta en la SS del alumnado de Formación Profesional durante la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, son que, durante este curso no se aplicará en ningún caso la medida, por lo que el curso continúa con total normalidad”**.

Por lo tanto, este módulo se desarrollará en el curso 2018/2019 en las mismas condiciones en las que se ha venido haciendo hasta ahora, es decir, sin cotizaciones a la Seguridad Social por parte del alumnado.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Formación Profesional
y Educación Permanente



Agradecería que transmitieras a los miembros de la Comunidad educativa de tu centro, y especialmente a los tutores del módulo de Formación en Centros de Trabajo, esta información para que la trasladen a las empresas por si estuvieran preocupadas por este asunto.

Un cordial saludo

Santander, 28 de enero de 2019

La Directora General de Formación Profesional
y Educación Permanente



María Jesús Reimat Burgués